

En la villa de Botana y Sala, Comisarios de
esta a cinco dias del mes de Julio de mil ochocien-
tos diez y nueve, se juntaron los H. Condes, Justicia
y Regimiento a la misma que abaxo firmaron
para tratar como lo tienen de costumbre todo
los asuntos pertenecientes al bien de ambas
en su y de ere Publico, y en virtud acordaron
lo siguiente.

Sobre adven-
temia de la N.
de la villa de
de Botana

Se ha visto y dado cuenta a una N. de que
comunicada el H. Conde de la ciudad de Murcia con
tra treinta e cinco proximo pasado, en la que se pre-
tiene y manda quanto a N. (que Dios quiere) de
poner sobre la N. de la villa de Botana, y en su con-
tendencia = Acordó: se lea y cumpla, y se tenga
presente en los casos convenientes, y se cumpla
Tambien se ha visto una carta de N. de la villa de
Ymend. Gen. de esta Provincia. Acerca del con-
te, en la que se recorda quanto previno en otro
a diez y nueve de Junio proximo pasado. Relativo
a los noventa mil d. que tiene pedido para a
der a la urgencia del trabajo; manifestando
xa las novenas ordenes conq. se encuentran p.
la Union de una suma q. ha de servir a las
Causas de esta villa, conminando que pa-
sado el termino de veinte dias que se concede
p. la entrega de dicha cantidad, se despachara el
Apremio competente: En cuya virtud = Acordó, se con-
tore a el Sr. Intendente, haciendole presente a su dña.
quedeseando en ayuntamiento dar la mayores pueras a
actividad y celo por el mejor N. Servicio, y vito de se
de cubrir los debitos que hace esta villa a la N. de
cienda, considerando que nadie mejor que ere Cavalle-
ro Alcaide de esta villa, con su autoridad y eficacia podria rea-
lizar las cobranzas, viniendo quanto a dificultad de
pudiesen embarazar la duplicada dña. Alcaide de
se recibiese tomar con cargo la cobranza
que habiendome prestado y condescendido a la duplicada
al Ayuntamiento, y encaxandome con efecto a la
cobranza, dispuso con esta Corporacion a dar y
adaptaron las providencias mas analogas para

